



Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Temas 134 y 72 c) del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Situación de los derechos humanos en Myanmar

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/70/L.39/Rev.1

Trigésimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/70/12) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/70/L.39/Rev.1, relativo a la situación de los derechos humanos en Myanmar, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. Durante su examen de la exposición, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información adicional y aclaraciones, que fueron recibidas el 9 de diciembre de 2015.

2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 20 del proyecto de resolución, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que:

a) Siguiera interponiendo sus buenos oficios y prosiguiera sus conversaciones sobre los derechos humanos, la democracia y la reconciliación en Myanmar, con la participación de todas las partes interesadas, y ofreciera asistencia técnica al Gobierno de Myanmar a este respecto, teniendo presentes las consideraciones expuestas en su informe de 19 de agosto de 2015 relativo al futuro del mandato de su Asesor Especial sobre Myanmar;

b) Prestara toda la asistencia necesaria para que el Asesor Especial del Secretario General sobre Myanmar y la Relatora Especial sobre la situación de los



derechos humanos en Myanmar desempeñasen sus mandatos plena y eficazmente y de manera coordinada;

c) Informara a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones, así como al Consejo de Derechos Humanos, sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución.

3. Las actividades solicitadas por la Asamblea General guardan relación con el subprograma 1, Prevención, gestión y resolución de conflictos, del programa 2, Asuntos políticos, y el subprograma 3, Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno, del programa 20, Derechos humanos, del plan por programas bienal y prioridades para el período 2016-2017 (A/69/6/Rev.1) (véase A/C.5/70/12, párr. 3).

4. Las necesidades de recursos estimadas para 2016 se presentan en la exposición del Secretario General y se indican a continuación (A/C.5/70/12, párrs. 10 a 13 y 15):

a) Asesor Especial del Secretario General sobre Myanmar (1.127.200 dólares (en cifras netas)): estas necesidades se han incluido en el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales (A/70/348/Add.1), que la Asamblea General tiene ante sí para su examen. La Comisión Consultiva recuerda que las necesidades de recursos de la Oficina se incluyeron en ese informe con el fin de consolidar los recursos necesarios totales para las misiones políticas especiales; sin embargo, también se señaló que las necesidades se indicarían en una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea y con sujeción a la medida que adoptase la Tercera Comisión de la Asamblea (A/70/7/Add.11, párr. 4);

b) Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (80.200 dólares): las necesidades han sido consignadas en la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/70/6 (Sect. 24) y Corr.1), que está examinando la Asamblea General separadamente del proyecto de resolución A/C.3/70/L.39/Rev.1. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que estos recursos necesarios se presentaban con fines informativos.

5. La Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución A/C.3/70/L.39/Rev.1, se necesitarían recursos por valor de 1.127.200 dólares, deducidas las contribuciones del personal, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 a fin de proseguir la labor de interposición de buenos oficios del Secretario General con respecto a la situación en Myanmar. Esas necesidades se sufragarían con cargo a los recursos para misiones políticas especiales previstos en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.